

les mugeres, no tendrán jamás el amor ni la tolerancia de la nacion mexicana, que no admitió como rey ni á su mismo libertador.

El infrascrito se persuade de que estos hechos y estas consideraciones, bastarán para que el gobierno de S. E. el señor ministro secretario de Estado y del despacho de negocios extranjeros de . . . apruebe la protesta que el Gobierno mexicano hace por medio de esta nota contra cualquiera arreglo, tratado ó convencion en que tenga parte la llamada regencia ó el supuesto emperador de México: y espera tambien el gobierno del infrascrito que el muy justificado de . . . no reconocerá la referida regencia é imperio como gobierno de México, pues no lo es con verdad de hecho ni de derecho.

El infrascrito aprovecha esta ocasion para ofrecer á S. E. el señor ministro secretario de Estado y del despacho de negocios extranjeros de . . . las seguridades de su alta consideracion.—(Firmado.)—*Juan Antonio de la Fuente.*

#### COMUNICACION.

Setiembre 29 de 1863.

Regla que se dá á los Gobernadores para que no consientan jamás que autoridad alguna, sea de la clase que fuere, permanezca con su carácter en puntos ocupados ó que llegue á ocupar el enemigo.

Ministerio de Relaciones exteriores y Gobernacion.—Departamento de Gobernacion.—Seccion 1ª—Con esta fecha digo al C. Luciano Prieto, encargado del Gobierno y comandancia militar del Estado de Veracruz, lo que sigue:

“En el periódico intitulado el *Independiente*, bajo el núm. 81, fecha 14 de Agosto último, publicado en Jalapa, aparece un oficio dirigido por vd. al presidente del ayuntamiento de dicha poblacion, en el que se le dice ser conveniente la subsistencia en ella del cuerpo municipal para el caso de que, invadida, pueda esa corporacion pedir garantías al enemigo extranjero. Tambien aparece en el citado periódico un editorial que tiende á apoyar la medida de que se trata.

“Impuesto de todo el C. Presidente me previene decir á vd., como tengo la honra de hacerlo, que en el caso de ser efectiva la disposicion á que me refiero, y que corre impresa en el repetido periódico, ella no es de

aprobarse en atencion á graves consideraciones; siendo la primera, que en la actualidad no se trata simple y sencillamente de una ocupacion militar por causa de guerra puramente extranjera, en la que solo se versare la imposicion de la fuerza para obtener satisfacciones por faltas reales ó supuestas cometidas contra el derecho de gentes. Esta guerra tiene el repugnante carácter de intervencion, y á favor de ella se ha establecido ya en la ciudad de México un pretendido gobierno, que ha intentado variar radicalmente las instituciones del país y su forma republicana. En consecuencia, toda autoridad, sea cual fuere, que por cualquier título quiera ejercerse en puntos ocupados por el enemigo, tiene de grado ó por fuerza, que someterse á la nueva legislacion de la llamada regencia, y esto importa tanto como el desconocimiento del Gobierno legítimo de la Nacion y de sus instituciones, lo cual no puede consentirse por el primer ciudadano encargado de sostenerlas y presentarlas incólumes.

“La segunda consideracion es la de que, teniendo toda la Nacion el derecho á la vez que la sagrada obligacion de hacer la guerra, ninguna de sus poblaciones puede exceptuarse de cooperar á ella, so pena de ser vista y tratada como traidora, no obstante la falta de fuerza física, porque no solo con las armas se hostiliza al enemigo, y porque éste, si no es bárbaro, está en la obligacion de conceder garantías, que nunca podrán ser las que se pidiesen por autoridades ilustradas y verdaderamente patriotas.

“La tercera consiste en que, como es evidente, el pretendido gobierno de la ciudad de México ha dictado ya muchas disposiciones que contrarian abiertamente las leyes patrias, y es claro que, al hacerlas cumplir, todas las autoridades, ya sean de municipio ó judiciales, tendrian que sellar con su poder cuantos actos tendiesen al acatamiento de dichas disposiciones; y si esto se tolerase por el Gobierno nacional, seria lo mismo que reconocer directamente á la intervencion, de lo cual está muy distante.

“El enemigo, por otra parte, no puede conceder garantías que no sean recíprocas, y las dará tan solo cuando en cambio se le ofrezca absoluta sumision; pero esto importa cuando ménos la renuncia de todo derecho á

insurreccionarse y hacer la guerra, que es el primer deber de todo ciudadano, hoy que, solo cargando con los epítetos de egoistas y traidores, quieran algunos ver con indiferencia la ruina de la patria á título de ser habitantes pacíficos.

“En consecuencia, el C. Presidente, al desaprobar la referida disposicion de vd., caso de ser cierta, previene que la revoque al recibir la presente, y que esto se comunique á todos los ciudadanos gobernadores, para que por regla general no consientan jamás en que autoridad alguna, sea de la clase que fuere, permanezca con su carácter en puntos ocupados ó que llegue á ocupar el enemigo, que es quien está en el caso de respetar á los vencidos, así como el Gobierno los ha respetado, ó de sufrir el ejercicio de las represalias.”

Y lo comunico á vd. en cumplimiento de lo prevenido en la comunicacion inserta, para su conocimiento.

Independencia, libertad y reforma. San Luis Potosí, Setiembre 29 de 1863.—Por ausencia del C. Ministro, *Juan de D. Arias*, oficial mayor.

#### CIRCULAR.

Febrero 26 de 1864.

Circular relativa á la conducta observada por el general Vidaurri en Monterey.

Ministerio de Relaciones exteriores y Gobernacion.—Circular.—Por el grave carácter de los hechos que han marcado últimamente la conducta del general Santiago Vidaurri, ha sido indispensable ya que el C. Presidente de la República dicte las disposiciones necesarias para cortar el mal, procurando evitar peores consecuencias. Antes se han agotado todos los medios de prudencia, sin lograr detener al general Vidaurri en sus actos cada vez mas perjudiciales á la defensa de la independencia, y en sus ofensas cada vez mayores contra la autoridad del Gobierno nacional.

En las difíciles circunstancias de la República, y sobre las otras desgracias que le causan el invasor y algunos malos mexicanos, el Presidente ha tenido que sentir un doloroso desengaño, mirando que la conducta del general Vidaurri era la mas á propósi-

to para favorecer los planes del enemigo extranjero.

La Nacion lo verá demostrado así en los documentos que se acompañan á esta circular. Por el buen nombre de la República se retraeria el Gobierno de publicarlos, si el mismo general Vidaurri no hubiese hecho insertar ya en su *Boletín Oficial* la mayor parte de ellos, con la mira de ir preparando la realizacion de sus propósitos.

Entre los documentos adjuntos, los primeros son las circulares del general Vidaurri contra el supremo Gobierno.

Dictó la de 2 de Enero de este año al saber que la ciudad de San Luis Potosí habia caído en poder de las fuerzas intervencionistas, y que el Gobierno general se dirigia á este Estado. El pretexto de la circular fué, que de una finca de este Estado, la hacienda llamada del Potosí, llevó un agente del jefe de hacienda del Estado de San Luis una partida de yeguas, que acababan de traerse de las haciendas de Guanamé y Cruces, secuestradas en aquel Estado, conforme á la ley sobre confiscacion de bienes de los que traicionan á la patria auxiliando á la intervencion. El agente procedió con la debida regularidad, presentando la orden del jefe de hacienda, y cuidando de levantar una acta con las formalidades necesarias, para hacer constar el número de yeguas que se habian traído y se llevaban, y todas las circunstancias que evidenciaban haberse traído indebidamente, sin conocimiento de los interventores de las fincas secuestradas. Sin embargo, á pesar de conocer la regularidad con que se habia procedido, y á falta de otro cualquiera pretexto, quiso el general Vidaurri servirse de ese hecho, para empezar á poner en práctica el propósito de procurar que entre los habitantes del Estado se formaran prevenciones contra el Gobierno general.

Comenzó por afirmar de un modo absoluto en su circular, que de las haciendas del Potosí se sacaron todos los semovientes que habia en ellas, llevándose hasta las manadas de yeguas. El hecho verdadero y sabido era, que no se habian sacado todos, ni siquiera uno solo de los semovientes propios de la hacienda del Potosí, sino nada mas las yeguas que acababan de traerse indebida-

mente de las otras fincas secuestradas, pero se desfiguró la verdad, para que, abultado el hecho, pudiera extraviarse la opinion del Estado.

Uniendo el aviso de ese supuesto abuso con la noticia de la pérdida de la ciudad de San Luis y la venida del Gobierno Supremo, el objeto de la circular fué dar en los términos mas vehementes la voz de alarma á los habitantes del Estado, anunciándoles que avanzaba sobre él, trayendo consigo todo género de males, el desbordamiento de los pueblos del centro de la República. Aunque el principio de la circular podia parecer ambiguo, si el desbordamiento de los pueblos del centro se atribuía á la venida del Gobierno, ó al temor de que viniesen el enemigo extranjero y los traidores, se quitó la ambigüedad, agregando en seguida, como prueba de ese desbordamiento, lo acaecido en la hacienda del Potosí, á la que no fueron el enemigo extranjero ó los traidores, sino un agente del Gobierno general. Para quitar sobre esto toda duda, se veía en la circular que el general Vidaurri no reprobaba en ella algun hecho del enemigo extranjero ó los traidores, sino que precisamente lo que reprobaba era un hecho de aplicacion de la ley que se dictó para el castigo de los traidores.

La circunstancia de que el agente del jefe de hacienda de San Luis fué á la finca con fuerza armada, le sugirió la idea de hacer otra ofensa, expresando que el hecho se verificó por una partida armada de los que se titulaban defensores de la independencia nacional. De este modo, el general Vidaurri quiso emplear el mismo lenguaje del invasor y de los traidores, diciendo que los agentes del Gobierno general y los ejecutores de una ley dictada para castigar la traicion, no eran, sino que se titulaban defensores de la independencia nacional.

Previno á los habitantes del Estado que se armasen para atajar el mal ó impedir que se repitiera. Así es que, como no se señaló mas ejemplo del mal, que el hecho de la hacienda del Potosí, resultaba que el mal que se queria atajar era el cumplimiento de las disposiciones del Gobierno Supremo, y lo que el general Vidaurri no queria permitir que se repitiese era la aplicacion de la ley dictada contra los traidores.

Con el mismo espíritu y con el mismo deseo de provocar en el Estado prevenciones contra el Gobierno Supremo, expidió el general Vidaurri otra circular en 26 de Enero, tomando tambien como pretexto un aviso de que el C. teniente coronel Adolfo Garza, de tránsito con su fuerza para el Estado de Tamaulipas, se habia llevado de la estancia de Raices doce caballos. No obstante que ese aviso lo dió una autoridad, tal vez por instrucciones del general Vidaurri, para acoger cualquiera rumor que pareciese desfavorable al Supremo Gobierno, ó á las fuerzas dependientes del mismo, sin embargo, el hecho de haberse tomado los doce caballos era falso. Así lo ha informado despues el teniente coronel Garza, y por esto el general Vidaurri no ha podido remitir los informes que le pidió el Gobierno desde 31 de Enero, para que se fijasen con exactitud los pormenores del hecho y el valor de los caballos, á fin de pagar inmediatamente su precio, y reprimir cualquiera abuso que se hubiera cometido.

La sola circunstancia de que no ha podido hacer valer otros pretextos, fuera de los dos referidos, demuestra cuánta ha sido la prevencion hostil del general Vidaurri, y que al mismo tiempo no ha encontrado ni apariencia de otros motivos de inculpacion contra el Gobierno y sus agentes. Si los hubiera hallado, puede considerarse el apresuramiento con que habria querido explotarlos, con solo ver hasta dónde ha procurado valerse de un hecho desfigurado y de otro falso.

Se reveló tambien toda su hostilidad, y el deseo de prepararse para alcanzar sus fines encubiertos, por el empeño de presentar contrastes entre el Gobierno general y el del Estado, sin ningun fundamento verdadero.

Ha pretendido hacer creer, que con el supremo Gobierno venia el peligro de que causara ó tolerase abusos contra las garantías y los derechos de los ciudadanos, asegurando que el gobierno del Estado nunca los habia consentido. Sobre esto bastará señalar un caso. Cuando el Gobierno Supremo llegó á esta ciudad, recibió la queja de que por orden del general Vidaurri estaba preso el C. Jacobo Sanchez Navarro, exigiéndole diez mil pesos con el pretexto que los debia de contribuciones, y el Gobierno mandó poner-

lo en libertad, mirando por las constancias de la oficina respectiva del Estado, que no debia cantidad ninguna.

Tambien ha querido hacer creer que el Estado se habia mantenido siempre y se mantenía en perfecto orden y tranquilidad; corriendo ahora el peligro de perder esos beneficios con la venida del Gobierno. Sin embargo, en los mismos dias de Enero en que el general Vidaurri no tenia embarazo de decirlo así, publicaba en su *Boletín Oficial* las órdenes para que fuesen fusilados Valenzuela, Villegas y otros, por sucesos de política interior del Estado, ocurridos en el partido de Monclova. En esos mismos dias se ocupaban las columnas del *Boletín*, como han estado ocupándose durante mucho tiempo, con documentos relativos á los graves sucesos del rancho de Matamoros, que llegaron hasta el grado de librarse batallas entre sus vecinos y las fuerzas del general Vidaurri; siendo de advertir que tales sucesos procedian de falta suya, pues empeñado en sostener los intereses de un propietario particular, que disputaba los terrenos del rancho á los vecinos de él, que los han poseído por un gran número de años, quiso resolver por sí esa cuestion, que siendo sobre títulos de propiedad, tocaba exclusivamente al poder judicial, y no cumplió la resolucion que el Gobierno dictó desde México, para que dicha cuestion se sometiera á los tribunales, conforme á todos los principios y á los preceptos de la Constitucion y las leyes.

El pensamiento y los fines del general Vidaurri se descubrieron en un concepto de su circular de 2 de Enero, donde expresó *el grande pesar con que veía el gobierno del Estado, que cuando hasta hoy habia logrado conservar la paz interior y el mejor orden público, en medio del trastorno general que agita á toda la Nacion, están á punto de desaparecer esos inapreciables bienes, que la Providencia divina habia concedido al Estado como por una especial distincion.* Aquí se reveló su idea, de que al provocar alarmas en el Estado por la venida del Gobierno, su objeto era debilitar el espíritu público respecto de la guerra extranjera. Siendo notorio que no se habia mantenido ni se mantenía la paz interior del Estado; que realmente lo que agitaba á toda la Nacion y no al Estado, era la lucha

con el invasor, y que esa distincion especial consistia en que, mientras por todas partes de la República se hacian esfuerzos para sostener la guerra, solo el Gobierno del general Vidaurri no tenia un solo hombre en la campaña, ni hacia un solo preparativo para ayudar en ella, era evidente que sus alarmas respecto del Gobierno general, y todos los arbitrios á que apelaba, envolvian el propósito de debilitar los sentimientos patrióticos que siempre han distinguido á los habitantes del Estado, procurando el general Vidaurri conservar su posicion de indiferencia, y de una especie de neutralidad antipatriótica en medio del conflicto nacional.

Esta conducta suya, los últimos acontecimientos de la guerra, y la mayor necesidad que el Gobierno tiene de recursos para sostenerla, lo obligaron á determinar que el general Vidaurri no siguiera disponiendo de las rentas pertenecientes al Gobierno Supremo, que es otro de los puntos á que se refieren los documentos adjuntos á esta circular.

Cuando el Gobierno Supremo se hallaba lejos de aquí, toleró que dispusiera de ellas, porque estuvo prestando siempre que las tomaba para comprar armas, y preparar el mayor número posible de fuerzas, con objeto de enviarlas al interior para que tomaran parte en la guerra de independencia. No tenia el Gobierno, ni ha podido tener hasta ahora, datos oficiales y seguros del modo con que se hayan invertido los cuantiosos productos de la aduana fronteriza de Piedras Negras, y las otras rentas federales que se recaudan dentro del territorio del Estado, porque no se le han dado cuentas ningunas; pero cuando llegó aquí, sí pudo tener ya evidencia de que el general Vidaurri no habia comprado, ni tenia siquiera pendiente la compra de ningunas armas, y que no habia organizado, ni siquiera tenia pendiente la organizacion de ningunas fuerzas para que tomaran parte en la guerra. Por esto pidió sus rentas el Gobierno, que no habria tenido empeño en pedir las si hubiera visto que se empleaban en aquellos objetos, pues no ha deseado que se inviertan en otra cosa sino en sostener la causa nacional.

No obstante la dificultad de las circunstancias, la mayor escasez de recursos, y la consideracion de que, cuando se trata de sal-

var la independencia, todos los que tienen sentimientos de mexicanos reconocen el deber que hay de hacer los esfuerzos posibles, no ha pedido el gobierno ningunos sacrificios á estos pueblos, ni ha pedido un solo peso al Estado. Se limitó á pedir las rentas que siempre le pertenecen, y de las que el general Vidaurri no tiene ningun derecho de disponer, aun en circunstancias comunes, y menos en las actuales. El mismo nombre de rentas federales pertenecientes al Gobierno general, no dejaba posibilidad de sostener en este punto ninguna discusion, ni permitia alegar nada que tuviera apariencia de razon contra las órdenes del Gobierno. Por esto el general Vidaurri tuvo que apelar á diversos pretestos frívolos, ó contradictorios é infundados.

Alegó que en lugar de pedir esas rentas, haria mejor el Gobierno en arreglar las dificultades del puerto de Matamoros, para percibir los productos de aquella aduana, y fomentar la guerra con ellos. La contradiccion entre las palabras del general Vidaurri y su conducta no podia ser mas palpable; por ser una misma la conveniencia y necesidad de emplear en la guerra, y una misma la facultad del Gobierno para percibir las rentas que le pertenecen en la aduana de Matamoros, del Estado de Tamaulipas, ó en la aduana de Piedras Negras, del Estado de Coahuila; y porque si aquel creia poder permitirse tomar los fondos del Gobierno general, lo mismo podria creer el gobernador de Tamaulipas, y á su ejemplo los gobernadores de los demas Estados, siendo ellos en tal caso los únicos culpables de que el Gobierno Supremo no pudiera llenar sus deberes careciendo de todas sus rentas.

Alegó tambien, que si no se le dejaba seguir disponiendo de las del Gobierno general, era imposible que el Estado hiciera los gastos de su administracion, ni pudiera existir sin ellas. Bien claro es, que si de algun modo fuera esto cierto, nunca habria sido razon para que el Estado, ni menos el general Vidaurri, pretendiera tomar por derecho propio lo que no era suyo sino del Supremo Gobierno. Nada mas habria sido un motivo para solicitar de éste que auxiliara al Estado, como espontáneamente ofreció que lo haria en cuanto fuese necesario; y pidió las

cuentas para poder juzgar de esa necesidad, sabiendo como se hubieran invertido en él las rentas federales.

El general Vidaurri ha ofrecido presentar esas cuentas, pero nunca las ha dado. El Gobierno las pidió con el derecho que á nadie se puede negar de saber cómo y en qué se invierte lo que le pertenece: las pidió, porque no ha recibido, ni ha visto que se publique ninguna noticia del monto exacto de los productos de la aduana de Piedras Negras y demas rentas federales, recaudadas en el Estado; y las pidió para saber lo que realmente se invertia en beneficio del mismo, conocer si necesitaba un auxilio de ellas, y cuanto le fuera necesario.

Cuando en el Estado se decretó el presupuesto de sus gastos, se decretó tambien para cubrirlos una cantidad igual en el impuesto sobre la propiedad raíz. El objeto fué hacer posible desde luego la cesacion de las alcabalas en las aduanas interiores del Estado, segun lo dispuesto por la Constitucion general. Pues bien: el general Vidaurri ha cobrado el impuesto sobre la propiedad; ha seguido cobrando las alcabalas en las aduanas interiores del Estado; ha dispuesto de los cuantiosos productos de la aduana fronteriza de Piedras Negras, pertenecientes al Gobierno general, muy importantes siempre, y mas desde hace algun tiempo por las circunstancias de los Estados-Unidos; ha dispuesto tambien de las otras rentas del Supremo Gobierno que se recaudan dentro del territorio del Estado; y sin embargo, no tiene hace tiempo un solo hombre en la campaña contra el invasor; no ha comprado para ella una sola arma; no ha hecho preparativos de ninguna clase para auxiliar en ella al Gobierno; no ha mantenido ninguna fuerza numerosa, ni aun por el interes de sostener su propia autoridad, de modo que en muchos meses no ha podido llegar á someter á los vecinos del rancho de Matamoros; no ha hecho ningunas mejoras ú obras públicas, ni aun las mas comunes é indispensables, como la apertura de caminos nuevos, ó la compostura de los antiguos; y en fin, de ningun modo se ha visto que el exceso de las rentas propias del Estado sobre el monto de su presupuesto de gastos, y los fondos considerables que ha tomado del Supremo Gobierno, se hallan inver-

tido en ningun objeto conocido de interes general ó de utilidad pública del Estado.

Si por estos motivos no es cierto que el Estado no pudiera existir sin tomarse las rentas del Supremo Gobierno, tampoco está probado, ni seria justo, lo que ha dicho sobre la necesidad de tomarlas para pagar algunos créditos de deuda que contrajese el Estado durante la revolucion liberal. Cuando triunfó el Gobierno constitucional, cuidó de decretar la manera con que todos los créditos procedentes de la revolucion se debian liquidar, reconocer y pagar. Siendo así una obligacion del Supremo Gobierno, reconocida por él, bastaria observar que el general Vidaurri no tenia derecho ni necesidad de intervenir en ese asunto. Por otra parte, suponiendo que hubiera tomado las rentas federales para invertirlas en pagar tales créditos, es fácil considerar la falta que habria de toda garantía y justificacion, si él pudiera calificar por sí solo lo que se hubiera de pagar con fondos de otro, como sucederia calificando el general Vidaurri por sí lo que se pagara con fondos del Supremo Gobierno, sin que éste haya tenido noticia ninguna de esos créditos, ni del modo con que se liquidaran y reconociesen, ni aun de su monto, para saber al menos cuando se pudiera agotar ese medio de tomarse sus rentas.

Sobre todo, la única manera de acreditar la inversion de ellas, era presentar los datos y las cuentas que el Gobierno ha pedido, sin llegar á recibirlas. En lugar de devolverle sus rentas, y demostrar en qué se haya invertido la considerable suma tomada de ellas, el general Vidaurri eludió primero contestar oficialmente, por lo mismo que nada podia contestar con razon, cuando el Gobierno solo pedia lo que le pertenece; y despues, en su comunicacion y carta al Ministerio de Hacienda de 1º de este mes, resolvió hacer una declarada resistencia, llegando hasta publicarlas, y convocar juntas para pretender que el pueblo lo ayudase á su rebelion.

Estas circunstancias vinieron á complicarse mas, con el hecho gravísimo del asesinato del C. coronel Francisco de P. Villanueva, gobernador y comandante militar del Estado de San Luis Potosí. Los documentos relativos, que se hallan entre los anexos

á esta circular, explicando todos los pormenores de ese crimen horrible, cometido en un camino cercano al rancho del Borrego, en el partido del Doctor Arroyo, del Estado de Nuevo-Leon, y perpetrado por un comandante llamado Santos Pinilla, que tenia entonces, y á quien el general Vidaurri ha sostenido despues con el carácter de autoridad militar de aquel partido.

Como esté se halla en los límites del Estado, muy próximo á la parte del de S. Luis invadida por los traidores, los sucesos han venido á demostrar que Pinilla era un conductor de relaciones entre el general Vidaurri y aquellos. Por esto el titulado general entre los traidores, Florentino López, al saber el asesinato del gobernador Villanueva, se dirigió á ese partido del Estado de Nuevo-Leon, satisfecho y seguro de ser recibido y tratado en él como amigo. Por esto Pinilla, que despues del asesinato de un gobernador puesto por el Gobierno constitucional, tenia presos á su secretario, el coronel Bello, y algunos oficiales, los entregó López, explicándole así al general Vidaurri con la frase de que López les daba salvoconductos, para mandarlos, como los mandó, á San Luis. Por esto Pinilla, que rehusaba entregar á López el parque cogido en consecuencia del asesinato del coronel Villanueva, sin duda porque no debian desconfiar, ni quitarse el parque los que se trataban como amigos, le entregó al coronel Bello y los oficiales que ambos consideraban como enemigos.

El espíritu de Pinilla, y su conocimiento de la condicion presente, y de las combinaciones para lo de adelante en las relaciones con los traidores, se revelaron en el oficio que dirigió con fecha 31 de Enero al alcalde 1º de la villa del Doctor Arroyo, comunicándole que habia rehusado entregar á López el parque, y cuidando de poner la limitacion de que *por ahora*, solo al general Vidaurri se debia obedecer en esa parte. Aquellas relaciones se manifestaron tambien en la carta que el 30 de Enero escribió López al general Vidaurri, dando explicaciones *para él y para los otros amigos*, y refiriéndose al Lic. Rubio, que ya habia servido antes de emisario entre ellos, para concertar sus proyectos. De ahí es que, en la carta de Pinilla al general Vidaurri, fecha 1º de Febrero, usando el

estilo de los que están en la inteligencia de un secreto que debe todavía mantenerse reservado, no habla de López como de un enemigo, sino como de un amigo ó cómplice imprudente, y se queja de su *fatuidad y su torpeza* en haber ido allí, calificando así la torpeza de descubrir con su conducta antes de tiempo sus buenas relaciones.

Cuando el general Vidaurri recibió el oficio del alcalde de la villa del Doctor Arroyo, fecha 29 de Enero, se limitó á poner la fórmula de que había recibido la noticia con sentimiento, pidiendo que le mandase un informe circunstanciado del hecho. El alcalde hizo notar en su oficio, que el gobernador Villanueva y el coronel Vega fueron muertos acerbados á balazos, sin haber hecho resistencia, según lo manifestaban todos los que fueron al mando de D. Santos Pinilla; y sin embargo, no pareció al general Vidaurri que esto motivase ni una providencia preventiva para asegurar á los que fuesen culpables. Le decía el alcalde que continuaban presos el coronel Bello, secretario del gobernador y otros oficiales; y tampoco creyó el general Vidaurri que debiera mandar poner en libertad á los compañeros de un gobernador, asesinado sin ninguna resistencia, según el testimonio unánime de todos los que concurrieron al hecho.

Recibió el informe pocos días después, sabiendo que López, con una fuerza de traidores, habían sido tratados como amigos, y no consideró necesario dictar disposición ninguna. Le informaron que se había rehusado entregar el parque á López, entregándole como si fueran enemigos comunes, al coronel Bello y los otros oficiales del gobernador asesinado, sin que esto mereciera de parte del general Vidaurri la mas leve muestra de reprobación. Le comunicó el alcalde que López dejó de pagar una parte de lo que había tomado y que su fuerza cometió algunos robos; y el general Vidaurri, que antes convocó á los habitantes todos del Estado, para que se pusiesen en pié, con arma en mano, por el hecho falso de que hubiese tomado doce caballos un gefe del Gobierno constitucional, nada dijo contra los abusos y robos de una fuerza de traidores. En una palabra, el general Vidaurri, que tenía empleado á Pinilla como autoridad militar, lo ha mantenido des-

pues con ese carácter, sin dictar una sola medida para castigar aquel horrible asesinato.

Este crimen se registrará en la historia de nuestras desgracias, como uno de los mas execrables, por el carácter de las víctimas, la condicion de los culpables, el lugar en que se cometió, y la perfidia con que se preparó y fué consumado. Según las relaciones del hecho, debe creerse que Pinilla no conocía de vista al gobernador Villanueva, ni podía tenerle odio personal; de manera que no pudo determinarlo al crimen, sino el conocimiento de su carácter de funcionario del Gobierno constitucional, de la firmeza de sus principios, y del valor y constancia con que había luchado en la revolución liberal. Ya habíamos lamentado que el furor de partido, ó la inhumana crueldad de un bandolero sacrificasen á beneméritos ciudadanos; pero no se había visto ántes que el gobernador de un Estado, pasando con confianza por el territorio de otro que debía creer amigo, como adicto en lo ostensible á la causa de la República y sujeto al mismo Gobierno, fuera pérfidamente asesinado en la asechanza de un camino público, por uno que tenía, y á quien su superior inmediato le ha seguido dando, el carácter de autoridad, con mengua del Estado en que la ejerce. Las circulares del general Vidaurri, cuyo efecto natural era hostilizar á las fuerzas del Supremo Gobierno, y halagar á la intervencion y á los traidores, tuvieron en este caso una funesta aplicación.

Cuando el C. Presidente determinó trasladarse de esta ciudad á la de Monterey, no conocía el Gobierno todos los pormenores de la perpetracion de aquel crimen, y todas sus circunstancias, cuyo conjunto ha demostrado después la inteligencia de Pinilla con los traidores, y la complicidad con él de parte del general Vidaurri, por haber seguido acordándole su confianza en un puesto público y otorgándole completa impunidad. Sin embargo, recibida la noticia del asesinato, en los mismos días que el general Vidaurri llevaba su resistencia para devolver al Gobierno las rentas que le pertenecen, hasta el grado de declarar y publicar el propósito de rebelarse contra su autoridad, y cuando lejos de moderarse, descubria en sus circulares cada vez mas animosidad contra

el Gobierno, no se pudo dudar ya de que era muy urgente precaver mayores males. Con todo, aunque en el espacio de cerca de un mes, trascurrido desde la venida del Gobierno, se habían empleado sin éxito muchos medios de conciliación, todavía quiso el Presidente ocurrir al último extremo de prudencia, yendo á Monterey, para ver si su presencia y su palabra podían hacer cambiar el espíritu hostil del general Vidaurri, y para acabar de conocer si su conducta procedía mas bien de errores que pudiesen desvanecerse, ó si ya no se podía esperar que tuviera ningun sentimiento patriótico.

Anteponiendo á cualquiera otra cosa el interes supremo de la guerra, había tenido el Presidente y fué resuelto á seguir teniendo toda la consideración posible, para que nunca se atribuyese al Gobierno que de un modo ligero diese ocasion de trastornos en el Estado, ó dictase medidas que no se justificaran por una absoluta necesidad. Fué con la misma determinación y el mismo deseo que había tenido de aprovechar los servicios del general Vidaurri, si aun quería prestarlos á su patria, reservando tan solo para el último caso de perder toda esperanza, dictar entonces las disposiciones que fueran indispensables.

Lo que pasó en el viaje á Monterey, se explica por los documentos que se refieren á él, entre los anexos á esta circular. Se ha puesto entre ellos la narración que hizo de los sucesos el *Boletín Oficial* de Monterey, porque á pesar del empeño que se advierte de desfigurar el carácter y las circunstancias de los hechos, esa narración, que procede del mismo general Vidaurri, es la mejor prueba de todo lo que condena su conducta, y de la falta de todo motivo para justificarla.

Ha pretendido excusar su rebelion, atribuyendo al Gobierno intenciones de perjudicar al Estado, sin poder señalar un solo hecho para demostrarlas. Por el contrario, es muy claro que no podía abrigar el Gobierno tales intenciones contra el Estado, no solo por su deber de procurar siempre el bien público, y por la necesidad que tiene un Gobierno liberal de apoyarse en la opinion, sino aun por el justo y grande interes de contar con la cooperación patriótica y eficaz de

los habitantes del Estado en las circunstancias actuales de la República.

La realidad es, que las sospechas del general Vidaurri no podían referirse á ningun interes público del Estado, sino á una consideración enteramente personal suya, esto es, á la dificultad que para realizar sus fines encubiertos le opusiera la presencia del Gobierno Supremo, y el temor de que este lo separase del Gobierno del Estado, para poner en él algun otro ciudadano que atendiera mejor á los deberes y á las necesidades de la situación en la guerra nacional. Además, una vez que no podía señalar ningun hecho, ni indicación alguna del Gobierno que manifestase la voluntad de separarlo, sino que mas bien debía creer lo contrario, por el encarecimiento con que lo había excitado, y el empeño que había tenido de que ayudara con sus servicios en la guerra, solo podía inspirar ese temor personal al general Vidaurri su propia conciencia de que no había cumplido, ni siquiera cumplió en lo sucesivo sus deberes para con la patria.

Es prueba evidente de que no tuvo, ni pudo señalar ninguna razon para justificar sus sospechas, notar lo frívolo ó inexacto de las tres circunstancias que, según se expresó en la narración de su *Boletín Oficial*, lo indujeron á tomar una actitud hostil en la mañana del mismo día 10, en cuya tarde iba á llegar el Gobierno.

La primera circunstancia que supuso, fué la noticia que dijo haber tenido en la mañana de aquel mismo día, sobre que la brigada del general Hinojosa, compuesta de fuerzas del Estado, iba á llegar á la villa de Pesquería, cerca de Monterey, sin que él tuviera aviso anterior de sus movimientos. Es público que la brigada Hinojosa no fué por el camino de Pesquería, sino por el muy diverso que va de esta ciudad del Saltillo, y que no llegó á Monterey entonces, sino cuatro días después. El día 10 estaba tan lejos de Monterey, que aun esta ciudad del Saltillo, distante de aquella veinte y tantas leguas, no llegó del rumbo opuesto de Parras sino hasta el día 12, según se ve en uno de los documentos adjuntos, que es la relación y queja oficial de los graves abusos que esa fuerza del Estado cometió aquí y en otros puntos de esta municipalidad. Es digno de ad-